

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 430 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, .13 AGO. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 2129-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", ubicada en la localidad de Casa Blanca, distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca, con financiamiento del Banco Mundial – Contrato de Préstamo N° 7878-PE;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Castinaldo Núñez Mejía, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos presenta a través de la Carta N° 0011-2013-CNM, de fecha 19 de julio de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", con las observaciones debidamente levantadas, para su revisión y tramite correspondiente;



Que, con el Informe N° 107-2013-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 06 de agosto de 2013, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha verificado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión viable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", en relación al Expediente Técnico del mismo, verificándose que cumple con los aspectos y exigencias técnicas según los Términos de Referencia para la elaboración de Expediente Técnico del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; asimismo, el citado Expediente Técnico cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 88,550.31, que representa una disminución de 29.14%, en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe;

Que, también, en dicho Informe se señala que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 314-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-19588-12, remitido a través del Oficio N° 789-12-AG-DVM-DGAAA-19588-12, de fecha 09 de julio de 2012, que obra en autos, en el cual recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego indica, finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 370,450.19, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y Supervisión; adjunta copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 430-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 07 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en un (01) volumen el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", el cual consta de 439 folios y cuenta con la conformidad de dicha Oficina en base al informe referido precedentemente, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 430 -2013-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico del Proyecto (Folio 404 al Folio 407) materia de la presente Resolución, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-072, emitido por el Ministerio de Cultura, en el cual se concluye que no existen restos arqueológicos sobre el trazo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca";

Que, asimismo, obra en autos, copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 06 de agosto de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quinrayquero de la Localidad de Casa Blanca Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", ubicada en la localidad de Casa Blanca, distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca, con Código SNIP N° 221414, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 370,450.19 (Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y 19/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de julio de 2013, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos,



Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Río Chonta del Distrito de Riego Cajamarca, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Río Chonta del Distrito de Riego Cajamarca, velará por la implementación del Plan de Manejo Ambiental y de las recomendaciones señaladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 314-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-19588-12, referido en el sexto considerando de la presente Resolución

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a la Junta de Usuarios del Río Chonta del Distrito de Riego Cajamarca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

